



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia urbanística para actividad de desarrollo y diseño de rotulación en finca sita en calle Cariñena, 20, políg. Alces, parc. 18. Expte. 2022/4405D.....3418

ALCOBA

Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.....3419

ALDEA DEL REY

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 25 de junio de 2022.....3420

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/001/2022, consistente en créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales.....3421

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/002/2022, consistente en suplemento de créditos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales.....3422

Período de cobranza de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso y otros.....3423

HERENCIA

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Socorristas para la piscina municipal.....3424

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Natación para la piscina municipal.....3425

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as y Coordinadores/as para la escuela de verano.....3426

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....3427

MALAGÓN

Solicitud de licencia de actividad para parque de almacenamiento para distribución de líquidos petrolíferos, con ubicación en c/ Valencia P A-4. Unidad de Actuación P. P. 1 2, 2ª fase.....3428

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MIGUELTURRA

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal nº 42 reguladora de la tasa del uso del área de servicio de autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal.....3429

Aprobación definitiva de creación de la Ordenanza fiscal nº 43 reguladora de la tasa por derechos de examen.....3432

PUERTO LÁPICE

Lista provisional de admitidos/excluidos y Tribunal Calificador, en la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.....3434

TOMELLOSO

Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal.....3436

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2022.....3437

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal.....3438

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 02/2021 por suplemento de crédito.....3439

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2021.....3440

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.....3441

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE****CIUDAD REAL**

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

Expediente 13211104842.....3442

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Arias Comunicación Gráfica, S.L. al haber solicitado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan licencia urbanística para la actividad desarrollo y diseño de rotulación en finca sita en calle Cariñena, 20 (Políg. Alces - Parc. 18) de esta ciudad. Expte 2022/4405D.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 05 de mayo de 2022.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 1333

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 2022/55 de fecha 6 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario de carrera:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
C/C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	1

Personal laboral fijo:

DENOMINACIÓN	JORNADA	VACANTES	OBSERVACIONES
Auxiliar administrativo	Completa	1	Plaza ocupada por indefinido no fijo (contrato laboral)
Monitor/a de ludoteca	Parcial (20 h semanales)	1	

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcobá, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Alcobá a 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Pedro José Escudero Hidalgo.

Anuncio número 1334

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 25 de junio de 2022, en D. Cándido Barba Ruedas, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Rey.

De forma específica y por Decreto de la Alcaldía 123/2022, de 4 de mayo en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en el Sr. Barba Ruedas, la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en el Complejo de Turismo Rural “Villa Isabelica” sito en este término municipal, el día reseñado entre D. Juan Antonio Coello Barba y Dña. Sandra Guerrero Rodríguez, lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

En Aldea del Rey, 05 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.
Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1335

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial expdte. mod. cdtos 3/001/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022 ha aprobado con carácter provisional el expediente de Modificación de Crédito nº 3/001/2022, consistente en Créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 21.000,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según el art. 170 del citado Real Decreto Legislativo. Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Calzada de Calatrava, a 6 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1336

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial expdte. mod. cdtos 3/002/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022 ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de crédito nº 3/002/2022, consistente en suplemento de créditos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 72.478,96 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según el art. 170 del citado Real Decreto Legislativo. Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Calzada de Calatrava, a 6 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1337

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

La Alcaldesa de esta ciudad,

Hace saber: Que desde el día 4 de mayo al 4 de julio, en días laborables, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal la cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

* Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso.

* Tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre del año 2021.

* Impuesto municipal s/ vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el periodo expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el periodo voluntario, incurrirán en el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se sujetará al siguiente horario:

Lunes a Viernes: 9.00 a 14.00 horas.

Calzada de Calatrava, 3 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Gema M. García Ríos.

Anuncio número 1338

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Socorristas para la piscina municipal del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso.

Las Bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 06 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1339

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Natación para la piscina municipal del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso.

Las Bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 06 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1340

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as y Coordinadores/as para la escuela de verano mediante el sistema de concurso de méritos, del Ayuntamiento de Herencia.

Las Bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 06 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1341

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 05 de mayo de 2022, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la Localidad; durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Oficina de Secretaría General.

La modificación de que se trata se elevará a definitiva si durante el indicado plazo no se presentase reclamación alguna.

En Hinojosas de Calatrava, a 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 1342

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por E. S. El Niño de la Mula S. COOP. licencia de actividad para parque de almacenamiento para distribución de líquidos petrolíferos, con ubicación en c/ Valencia P A-4. Unidad de Actuación P. P. I 2, 2ª fase de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 1343

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

DECRETO N.º 2022/488

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo de creación de la Ordenanza fiscal n.º 42 reguladora de la tasa del uso del área de servicio de autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal de Miguelturra.

Resultando que efectuada durante el plazo de treinta días la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia n.º 46, de 8 de marzo de 2021, no se han formulado reclamaciones contra el mismo, según certificado negativo de alegaciones expedido por Secretaría en fecha 4 de mayo de 2020, por lo que procede elevar a definitivo dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación

He resuelto:

Primero.- Elevar a definitivo, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, de creación de la Ordenanza fiscal n.º 42 reguladora de la tasa del uso del área de servicio de autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal de Miguelturra, del tenor literal siguiente:

“Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por el uso del “Área de Servicio de Autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el Término Municipal de Miguelturra”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de entrada, pernocta, suministro de energía eléctrica, acceso a los baños, agua potable mediante fuente, vaciado de depósitos y otros servicios extraordinarios prestados en el Área de Servicio de Autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios que presta el Área de Servicio de Autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del contribuyente el titular del vehículo.

Artículo 4.- Responsables.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en ellos artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Por la prestación del servicio se abonarán las siguientes tarifas:

- Pernocta: entendiéndose como tal, el acceso al área del vehículo, estacionamiento, y estancia del mismo hasta un máximo de 48 h: 6,92€/día
- Servicio de baños: uso del baño y W.C., y un máximo de 15 minutos de activación de suministro agua: 2 €/día y usuario.
- Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos “in itinere”: para usuarios que hagan uso de este servicio exclusivamente: 5 €/servicio, por un plazo de 1 h desde la entrada en el área.

Para la descarga “in itinere” se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa.

Artículo 7.- Devengo.

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio que se regula en esta ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá por causa no imputable al sujeto pasivo aquella que no sea originada, provocada o promovida por el sujeto pasivo.

Artículo 8.- Normas de gestión.

El ingreso de la tasa deberá ser realizado directamente, en su caso, en los cajeros habilitados para ello en el Área de Servicio, o a través de plataformas digitales de pago habilitadas al efecto.

Se podrá efectuar el pago por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante de la entidad bancaria al iniciar el uso del Área de Servicio.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en pleno, publicado íntegramente su texto en el B.O.P, y cumplidos los plazos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el B.O. de esta Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Miguelturra, 5 mayo 2022.- La Alcaldesa, M. Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 1344

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Decreto N.º 2022/489.

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo de creación de la Ordenanza fiscal n.º 43 reguladora de la tasa por derechos de examen.

Resultando que efectuada durante el plazo de treinta días la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia n.º 46, de 8 de marzo de 2021, no se han formulado reclamaciones contra el mismo, según certificado negativo de alegaciones expedido por Secretaría en fecha 4 de mayo de 2020, por lo que procede elevar a definitivo dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación

He resuelto:

Primero.- Elevar a definitivo, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, de creación de la Ordenanza fiscal n.º 43 reguladora de la tasa por derechos de examen, del tenor literal siguiente:

“Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir, como aspirante, a oposiciones y concursos-oposiciones libres, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, para cubrir, en propiedad, plazas de funcionarios de carrera o laborales fijos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa las personas físicas que concurren, como aspirantes, mediante la oportuna solicitud, a oposiciones y concursos-oposiciones libres, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, para cubrir, en propiedad, plazas de funcionarios de carrera o laborales fijos.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores se determinan en función del grupo al que corresponde la plaza a cubrir, conforme al siguiente cuadro:

GRUPO	IMPORTE TASA (en euros)
A1	41,62
A2	41,62
C1	26,01

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

C2	15,61
E	10,40

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del abono de la tasa aquellos aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, y no perciban prestación ni subsidio, excluyéndose a aquellos que se encuentran en mejora de empleo, durante al menos un mes antes de la fecha de presentación de solicitudes y hasta la presentación de la solicitud correspondiente. Para tener derecho a la exención, deberán acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

Artículo 6.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

Artículo 7.- Normas de gestión, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos deberán realizar el ingreso de la tasa en el número de cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento, ello antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que deberá acompañar el justificante de pago de la tasa.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 5 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el B.O. de esta Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Miguelturra, 5 mayo 2022.- La Alcaldesa, M. Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 1345

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE**
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 51/2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	23/02/2022	
Informe de Secretaría	23/02/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	23/02/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/02/2022	
Informe de Fiscalización Fase «A»	23/02/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/02/2022 (Núm. 044)	
Anuncio BOP	24/02/2022 (Núm. 38)	
Anuncio en el BOE	11/03/2022 (Núm. 60)	

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Régimen	Funcionario de carrera
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Servicios sociales, turismo.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01-09-1995

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

- 1.- JUAN JOSE HOLGADO.
- 2.- ENRIQUE ISMAEL GARCÍA PAVÓN.
- 3.- NATALIA MENASALVAS LAGUNA.
- 4.- MARÍA MAYORAL ESPINOSA.
- 5.- MARIA DE LA SIERRA ZAMORA PALOMINO.
- 6.- MIGUEL DEL ÁLAMO TARJUELO.

Aspirantes provisionalmente excluidos:

- 1.- RAFAEL CASTELLANOS SOLANA (no acredita el pago de la tasa en tiempo y forma).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 2.- M^a DE LAS CRUCES GONZÁLEZ GALLEGO (no acredita el pago de la tasa en tiempo y forma).
- 3.- JUAN DIEGO CASTAÑO DE LA FUENTE (no acredita el pago de la tasa en tiempo y forma).
- 4.- JUAN ANTONIO CARRERO MARTÍN (no acredita el pago de la tasa en tiempo y forma).

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	Francisco Amate Raya
Suplente	María Dolores Román Labrador
Vocal	Inés Mosquera Zapata
Suplente	Rosa M. ^a Viedma Vargas
Vocal	César López Guerrero
Suplente	Leandro Alberto Herrero Álvarez
Vocal	M. ^a del Prado Mateos-Aparicio González
Suplente	José Anguís Jiménez
Secretario	Andrés Fernández Cruz
Suplente	Ana María Contreras Carrascosa

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://puertolapice.sedelectronica.es\]](http://puertolapice.sedelectronica.es) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1346

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Aprobada inicialmente, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de mayo de 2022, la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Tomelloso, 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1347

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2022D03500 de fecha 6 de mayo de 2022, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 12 de mayo de 2022, en el Concejal D. Antonio Sánchez Sánchez. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1348

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza municipal de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 6 . Cuota tributaria.

<i>Epígrafes</i>	<i>Euros</i>
A) INHUMACIONES	
1. Por unidad de sepultura	1.000,00
2, Por unidad de nicho	450,00
3. Por unidad de columbario	200,00
B) EXHUMACIONES	
Por cada exhumación	120,00
C) RENOVACIONES	
Por cada renovación	120,00

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villamayor de Calatrava a 25 de abril de 2022.- El Alcalde Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 1349

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 5 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de crédito:

- Nº 02/2021, por suplemento de crédito. Remanente de tesorería.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento, por plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Villanueva de los Infantes.- La alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 1350

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de lo dispuesto en artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2021 cuya consulta se podrá realizar en la primera planta de este Ayuntamiento en el Departamento de Intervención por un plazo de quince días para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan

En Villanueva de los Infantes.

Anuncio número 1351

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de mayo del actual, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la Ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Anuncio número 1352

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 20-4-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104842).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211104842.

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma línea aérea MT 15 kV CTV704 en tramo de 529 m y 41 m.

Situación: Entre X: 401970 Y: 4280076 y X: 402413 Y: 4280030 (Puertollano).

Finalidad: Sustitución de apoyos para aumentar distancia de los conductores.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 (pedir cita previa en citaprevia-industriayenergia-cr@jccm.es), así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 20 de abril de 2022. - El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Puertollano	1	003	00387a	13071A003003870000XE	1	1,32	0	0	100	Matorral	Carbones del Centro, S.A.
Puertollano	2	003	00901	13071A003009010000XZ	2	2,53	0	0	200	Improductivo	Agromosan Inversiones del Ojailen, S.L.

Anuncio número 1353

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>